

CARGO**COFIDE** 11340**OSTERLING**

OF. TRAMITE DOCUMENTARIO

RUC: 20108001535

FACTURA ELECTRONICA

A B O G A D O S

2019 JUL 15 AM 10 26

Nro. F001-00005729

ESTUDIO OSTERLING S.CIVIL DE R.L.

Av. Santo Toribio N° 143 Piso 3 Urb. El Rosario

San Isidro, Lima

www.osterlingfirm.com

T (511) 611-8282 F (511) 611-8284

RECIBIDO

Adquiriente:

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

RUC: 20100116392

JR. AUGUSTO TAMAYO NRO. 160 URB. CHACARILLA SANTA CRUZ - SAN ISIDRO - LIMA - LIMA,

Moneda

SOLES (PEN)

IGV

18.00%

Fecha de emisión

12-07-2019

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Neto
1	-	O/S: 4600008106-2018 Honorarios profesionales en proceso laboral seguido contra Sr. Denys Omar Sigua Mejía por expedición de sentencia en primera instancia, conforme al punto 6.4 del acuerdo de honorarios del 14-08-2018.	4,745.76	4,745.76

Observaciones

O/S: 4600008106-2018

Operacion Gravada S/ 4,745.76

Subtotal S/ 4,745.76

IGV S/ 854.24

Valor Total S/ 5,600.00

Importe en letras

CINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

D.L. N° 940-2003, Res. S.N 183-2004 SUNAT

Detraccion 12.00%

672.00

Neto a pagar

4,928.00

Cta. Cte. Banco de la Nacion

00000354430

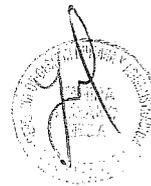
Resumen

X/2we0QdQNudjvqbXRFHxI9Kmrw=

Cuentas Bancarias

Banco	Cuenta en Dólares	
	N° de Cuenta Corriente	CCI - Código Interbancario
Banco Continental	0011-0426-0100012363	011-426-000100012363-46
Banco de Crédito	193-0783245-1-74	002-193000783245174-19

Banco	Cuenta en Soles	
	N° de Cuenta Corriente	CCI - Código Interbancario
Banco Continental	0011-0426-0100012355	011-426-000100012355-42
Banco de Crédito	193-0545323-0-12	002-193000545323012-19



Representación impresa de la factura electrónica, consulte en:

<https://www.Contable.pe>

Autorizado mediante la Resolución de intendencia N° 0320050000574/SUNAT

N° Pedido:	46-8106	
Fecha Certificación:	22 / 07 / 19	
Plazo de Pago:	26 / 07 / 19	
Penalidad:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Retención PYME:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Pago Anticipado:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/VET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Estudio Osterling S.Civil de R.L.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio 4600008106-2018

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación de un Estudio de Abogados, especializado para que se encargue de la asesoría y patrocinio legal de COFIDE en el proceso laboral promovido por el señor Denys Omar Sigua Mejías sobre Pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización ante el 22° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima - Expediente N° 04259-2018-0-1801-JR-LA-09.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 5,600.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
El equivalente al 20% del honorario propuesto al expedirse la sentencia de primera instancia

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>
No Aplica	<input type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES
La audiencia de conciliación y juzgamiento anticipado se realizó el 14 de junio, según Sentencia emitida por el Juzgado, se adjunta copia del correo del Estudio Osterling, por ser un tema confidencial.

8. PENALIDAD

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Motivo	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	--------	--------------------------

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado




Sub Gerente Asesoría Jurídica de Negocios (e)
Fecha: 24/06/2019

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

